



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.197-2021/MPGSC

Omate, 23 de julio de 2021

VISTOS: El Memorándum N°019-2021-GDES/MPGSC, Informe N° 039-2021-ROCHB-R.ULE/SISFOH-MPGSC, Informe N° 205-2021-GDES/MPGSC-O, y el Informe Legal N°122-2021-GAL/MPGSC-MCC;

y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Memorándum N° 019-2021-GDES/MPGSC-O, de fecha 25 de junio, Gerencia de Desarrollo Económico y Social encarga la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, al Técnico Ramiro Chávez Berroa, unidad que es responsable de desarrollar las acciones vinculadas a la regularización y control de servicio de transporte público de pasajeros y de carga en todas sus modalidades urbanas, tránsito y circulación vial; así como el uso especial de las vías en el ámbito de la Provincia General Sánchez Cerro, asimismo se le encarga cumplir con cada una de las funciones estipuladas en el ROF.

Que, mediante Informe N°039-202-ROCHB-R.ULE/SISFOH-MPGSC, de fecha 02 de julio del presente año, el Técnico Ramiro Chávez Berroa, pone de conocimiento a Gerencia de Desarrollo Económico y Social que previas coordinaciones con los funcionarios encargados para funciones del MTC de la ciudad de Lima, indican que los funcionarios de los Gobiernos Locales para que ellos puedan acreditar, deberán de contar con una Resolución de Alcaldía, y otros.

Que, mediante Informe N° 205-2021-GDES/MPGSC, de fecha 13 de julio del presente año, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita se reconozca mediante acto resolutorio al Técnico Ramiro Chávez Berroa, como encargado de Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, ello con la finalidad de cumplir con cada una de las funciones estipuladas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones.

Que, mediante Informe Legal N° 122-2021-GAL/MPGSC-MCC, de fecha 19 de julio del 2021, Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, opina que debe de emitirse la Resolución de Alcaldía encargando la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana Vial de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro al Técnico Ramiro Chávez Berroa

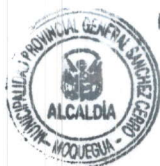
Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6° del artículo 20° y demás concordantes con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro al Señor Técnico Ramiro Chávez Berroa, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE la presente resolución a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, asimismo al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispe
ALCALDE